



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º253

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/12/21

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0005134-2 mediante el cual se gestiona la prórroga de un contrato de servicios con la abogada Agustina Rosso, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que por resolución N°62/15 se aprobó la contratación de servicios de la profesional en derecho Dra. Agostina Rosso para desempeñar tareas en la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe.

Que por Resoluciones N°96/2016, N°76/2017, N°200/2017, N°116/2018, N°276/18, N°158/2019, N°323/2019, N°78/20 y N°236/20 se aprobaron las prórrogas contractuales con la profesional mencionada, cuyo vencimiento opera el día 31/12/21.

Que por resolución N°233/21 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a partir de la cual el canon locativo abonado a la Dra. Agostina Rosso es de ciento nueve mil novecientos sesenta y siete pesos con veinte centavos (\$109967,20) mensuales.

Que, siendo que resulta necesario el mantenimiento del contrato mencionado atento a la falta de recursos humanos y, destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio de Defensa, las gestiones se encuentran autorizadas por la Defensora Provincial.

Que las tareas específicas que se le asignan a la profesional mencionada no pueden ser cubiertas por el personal de planta dada su especificidad.

Que desde la Administración general se informa que se encuentra prevista la partida respectiva para la presente gestión en el presupuesto 2022.

Que la Oficina de Dictámenes del SPPDP ha emitido el respectivo informe.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°62/2015, y sus prórrogas (Resol. N°96/2016, N°76/2017, N°200/2017, N°116/2018, N°276/2018, N°158/2019, N°323/19, N°78/20 y N°236/20), con la Dra. AGOSTINA ROSSO, DNI N°33.728.847, CUIT N°27-33728847-8, por el término el término de doce (12) meses a partir del 01/01/2022 hasta el 31/12/2022 inclusive, por un monto total de un millón trescientos diecinueve mil seiscientos seis pesos con cuarenta centavos (\$1319606,40), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A” forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y efectuar las modificaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 5: Imputar el gasto que demande la presente gestión al presupuesto 2022.

ARTÍCULO 6: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe y la Señora AGOSTINA ROSSO, DNI N° 33.728.847, CUIT N° 27-33728847-8, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle calle Avellaneda 6650 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 2 de la resolución N°062/15 y sus prórrogas (Resol. N°096/16, N°076/17, N°200/17, N°116/18, N°276/18, N°158/19, N°323/19, N°78/20 y N°236/20) y con las modificaciones previstas en la resolución N°029/19, a partir del 01/01/22 y hasta el 31/12/22 ambos inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por Resolución N°233/21, estableciéndose un monto total de un millón trescientos diecinueve mil seiscientos seis pesos con cuarenta centavos (\$1319606,40), pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas de ciento nueve mil novecientos sesenta y siete pesos con veinte centavos (\$109967,20), y en relación a la contratación de un seguro personal, ambas partes declaran que se mantendrán inalterables y vigente conforme lo previsto en la cláusula tercera de la adenda dispuesta por Resolución N°133/18.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2021.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar